

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000393

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
N° E/M : 00384

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha :	Moneda :	S/.
Concepto :	REQUERIMIENTO DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPEZA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL DEL HRGDV-A.		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
12	UNIDAD	139000030005	CEPILLO DENTAL PARA ADULTO DURO		
3	UNIDAD	133000160004	DETERGENTE GRANULADO X 1 KG		
1	UNIDAD	135000050111	ESCOBA DE CERDAS DE PLASTICO		
6	UNIDAD	135000210291	PAÑO MULTIUSO 30 cm X 40 cm APROX.		
12	UNIDAD	139200020069	PASTA DENTIFRICA X 60 mL APROX.		
1	UNIDAD	135000130012	RECOGEDOR DE PLASTICO CON JALADOR		
			SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

- Requerimientos Técnicos:
Descripción del ítem
Características Adicionales

**FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Salud Mental del HRGDV-A
Actividad del POI:	Tratamiento con internamiento de personas con trastornos afectivos y de ansiedad. META 77 – 2.3.15.31
Denominación de la Contratación:	Requerimiento de PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR, para pacientes hospitalizados del HRGDV del Departamento de salud mental.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)			
El presente proceso busca el requerimiento de productos de aseo, limpieza y tocador, para los pacientes hospitalizados de la Unidad de Salud Mental del HRGDV del Departamento de Salud Mental, productos de aseo básico (como son: pasta y cepillo dental) que son necesarios para pacientes indigentes o de bajos recursos económicos, con alteraciones mentales que son hospitalizados en la UHSMA			
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)			
Pasta dental, paños multiusos color amarillo, cepillo dental para adultos, escoba recogedor, detergente, tacho contenedor de traslado de residuos sólidos con pedal metálico.			
III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)			
3.1 Descripción de los bienes a contratar			
Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
01	12	Unidad	PASTA DENTAL TUBO DE 60ML
02	06	Unidad	PAÑOS MULTIUSO COLOR AMARILLO X20 DE 37CM*40CM
03	12	Unidad	CEPILLO DENTAL PARA ADULTOS
04	1	Unidad	ESCOBA
05	1	Unidad	RECOGEDOR
06	3	Unidad	DETERGENTE DE UN KILO
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)			
NO APLICA			
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)			
NO APLICA			
VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)			
El proveedor deberá garantizar la calidad de los productos ofertados.			
VII. MUESTRAS (De corresponder)			
NO APLICA .			
VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)			
<ul style="list-style-type: none"> • Persona natural o jurídica • Estar habilitado para contratar con el estado • RUC Activo y Habido 			
IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)			
Lugar: Se realizará la entrega en el ALMACEN CENTRAL del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega – Abancay.			
Plazo: Por un plazo de 07 DÍAS CALENDARIOS a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o de la suscripción del contrato, según sea el caso			



<p>X. CONFORMIDAD (Obligatorio)</p>
<p>La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el encargado del Área de almacén Central del HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA y la conformidad será otorgada por JEFE DE ALMACEN CENTRAL Y POR EL RESPONSABLE DE PPR 0131 CONTROL Y PREVENCION DE SALUD MENTAL, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.</p>
<p>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</p>
<p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. El HRGDV paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/.) con abono en cuenta bancaria (CCI), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conformidad de la recepción de los bienes - Guía de remisión - Comprobante de Pago-Factura <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.</p>
<p>XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</p>
<p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p>XIII. PENALIDADES (Obligatorio)</p>
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$</p> <p>Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
<p>XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)</p>
<p>NO APLICA</p>
<p>XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)</p>
<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>

XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


Luz Sonia Luira Ortiz
PSICÓLOGA
C.P. 14876

Firma
Área usuaria o técnica estratégica